

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 0020 - 2018 - INIA- DDTA

Lima, 14 AGO. 2018

VISTO:

El Oficio N°102-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 07 de agosto del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Curso a Personal **"CATACION EN CAFES ESPECIALES"**, a realizarse los días 21 y 22 de agosto del 2018 en APROCAM, Provincia de Bagua, Región Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N°068-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 16 de mayo del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Curso a Personal **"CATACION EN CAFES ESPECIALES"**, a realizarse los días 21 y 22 de agosto del 2018 en APROCAM, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del **Sr. FERNANDO CHINGUEL CHINGUEL**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del Curso a Personal **"CATACION EN CAFES ESPECIALES"**, a realizarse los días 21 y 22 de agosto del 2018 en APROCAM, Provincia de Bagua, Región Amazonas.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del **Sr. FERNANDO CHINGUEL CHINGUEL**, por el importe total de **S/. 659.50** (Seiscientos cincuenta y nueve con 50/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo **"CATACION EN CAFES ESPECIALES"**, a realizarse los días 21 y 22 de agosto del 2018 en APROCAM, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del **Sr. FERNANDO CHINGUEL CHINGUEL**, identificado con DNI N°44462952, por el importe total de **S/. 659.50** (Seiscientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe




Ing. Juan Loayza Valdivia
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

14 AGO. 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA